SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MGA/JLS/EMG/PPR/spm.

OTORGA CERTIFICACIÓN DE SELLO IGUALA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL A EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LTDA. (EDAM)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 633

SANTIAGO, diciembre 09 de 2021.

VISTO:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1(Ley Nº 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2.082, de 12 de agosto de 2015, de SERNAMEG; Decreto Exento N° 011, del 3 de noviembre de 2021, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Norma NCh 3262-2012 y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre materias exentas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, también SERNAMEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

3. Que, en dicho orden de ideas el SernamEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, promueve la generación de una nueva cultura de trabajo, que reconozca a mujeres y hombres como sujetos integrales e iguales en derechos y oportunidades para desarrollarse en el espacio laboral, familiar y personal como, asimismo, que las organizaciones privadas asuman el desafío de incluir en su política de negocio, medidas tendientes a enfrentar y superar las desigualdades que existan en dichas organizaciones.

4. Que, por Resolución Exenta N° 2.082, de 12 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo reglamento "Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal", que se

otorga a las organizaciones que lo soliciten conforme a los procedimientos en él establecidos y que se encuentren certificadas en la Norma NCh 3262, Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) el año 2012.

5. Que, la empresa **AENOR**, acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), certificó con fecha 16 de enero de 2020, que el Sistema de "Gestión de Igualdad de Género y Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal" de la **EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LIMITADA (EDAM),** se encuentra conforme con la NCh 3262-2012. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años, esto es, hasta el 16 de enero de 2023 Por lo tanto, se certifican todos los procesos desarrollados por **EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LIMITADA (EDAM),** para las actividades: Todas las áreas pertenecientes a EDAM LTDA. EN BIOFACTORÍA MAPOCHO TREBAL Y BIOFACTORÍA LA FARFANA: Operación, Procesos, Mantenimiento, Gestión de Activos, Laboratorio, Compras, Abastecimiento, Proyectos Estratégicos, Contratos, Desarrollo Sostenible, Recursos Humanos, Administración y Finanzas. Que se realizan en LA FARFANA S/N, MAIPÚ. – REGIÓN METROPOLITANA (Chile); CAMINO EL TREBAL 2095, PADRE HURTADO. – REGIÓN METROPOLITANA (Chile).

6. Que, **EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LIMITADA (EDAM),** RUT 76.078.231-9, representada por su Gerente General, don **Francisco** C.I. N° solicitó y cumplió con el procedimiento de certificación para la obtención del Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, señalado en el artículo 9° del Reglamento, situación que fue certificada por la Jefa (s) del Área Mujer y Trabajo, mediante Memorándum N° 194/2021 Área Mujer y Trabajo, de fecha 18 de noviembre de 2021.

7. Que, vistos los antecedentes que se han tenido a la vista y facultades legales, y lo señalado en el artículo 10° del Reglamento Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, procede autorizar dicha certificación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGUESE el **SELLO DE CERTIFICACIÓN IGUALA-CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL** a **EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LTDA. (EDAM),** RUT. 76.078.231-9, en conformidad a la NCh 3262, de 2012 y al Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 2.082 de 2015, del SERNAM.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo N° 7 del Reglamento, el Sello de Certificación sólo estará permitido mientras se encuentre vigente la certificación de la empresa en la Norma NCh 3262-2012.

El Sello de Certificación sólo podrá ser usado por la empresa en aquellas actividades de difusión y/o información y en las aplicaciones que de ella se derive, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y cualquier otra aplicación que la empresa disponga para tal efecto, siguiendo las especificaciones detalladas en el "Manual de Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal".

TERCERO: Para verificar la autenticidad del sello de certificación, la empresa deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar su Sello a la página web de SERNAMEG, donde se encuentra el listado de organizaciones que cuentan con el Sello de Certificación y que se encuentran efectivamente autorizadas para su uso.

CUARTO: Una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo, **NOTIFÍQUESE** a don **Francisco** representante legal de **EMPRESA DEPURADORA DE AGUAS SERVIDAS MAPOCHO TREBAL LTDA. (EDAM).**

QUINTO: SE DEJA CONSTANCIA que el presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SernamEG.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

VANNINA MASMAN LEÓN
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Mujer y Trabajo
Fiscalía
Unidad de Transparencia
EDAM
Of. de Partes.